

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR LUZ MARINA PARRAGA ALONSO CONTRA TELEXUA S.A. Radicación No. 25754-31-03-001-**2008-00096**-02.

Bogotá D.C, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se admitirá el recurso prestando por la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 65 del CPTSS.

De otro lado, en atención a que la apoderada judicial de la entidad demandada allegó escrito en el que renuncia al poder conferido y adjunta para el efecto la comunicación que le envió a la empresa TELEXUA S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del CGP, el despacho aceptará dicha renuncia, y ordenará comunicar a dicha parte demandada para efectos que constituya nuevo apoderado judicial.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra el **auto** proferido el 2 de febrero de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca, mediante el cual resolvió las excepciones propuestas por la entidad demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 65 del CPTSS.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder elevada por la Doctora MÓNICA DURÁN ESPEJO, conforme lo señalado en la parte considerativa.

TERCERO: COMUNICAR a la empresa demandada TELEXUA S.A., la renuncia al poder que hiciere la Doctora MÓNICA DURÁN ESPEJO, para efectos que constituya nuevo apoderado judicial.

Ejecutoriado el presente auto y comunicado a la demandada, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52952dd0c26a42e6027c4f618786fde9095c3967fa7d99cd86b635ee3f357516

Documento generado en 14/02/2022 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>